



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE QUEJA 8/2011-CC, DERIVADO
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2011.

ACTOR Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintidós de mayo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con el escrito y anexo de Enrique Aubry de Castro Palomino, Javier Gil Olivo y Abelardo Lara Ancira, Presidente y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; depositado el dieciséis de mayo de este año, en la oficina de correos de la localidad y recibido el veintiuno siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **27392**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de mayo de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta, suscrito por Enrique Aubry de Castro Palomino, Javier Gil Olivo y Abelardo Lara Ancira, Presidente y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, cuya personalidad tienen reconocida en el expediente principal, mediante el cual informan de los actos tendentes al cumplimiento de los puntos resolutivos de la resolución dictada en este asunto por el Tribunal Pleno, el día diecinueve de abril de dos mil doce; y dígaselos que se acordará lo que en derecho proceda una vez que concluya el engrose de dicha resolución.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de

**RECURSO DE QUEJA 8/2011-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2011**

Trámite de Controversias Constitucionales y de
Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría
General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB) 18

